



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 121 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2025

VISTO: El Informe N° 181-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE con Reg. Doc. N° 3603595 y Reg. Exp. N° 2592860, el Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/DE-OPE/UP y demás documentación adjunta en once (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Hospital Departamental de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica N° 047 del cargo estructural de Jefe/a de la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 071-





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 121 -2025/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2025

2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2025, se designa a la CPC. Ketty Olivia Ochoa Cordova en la plaza N° 047 del cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeto al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 181-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE de fecha de recepción 27 de febrero del 2025, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación de la Jefa de la Oficina de Administración, del régimen del Decreto Legislativo N° 276 al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe N° 039-2025/GOB.REG.HVCA/DE-OPE/UP por el cual la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación Presupuestal N° 00036 que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, asimismo se da cuenta que la plaza cuenta con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, con el código AIRHSP 001176; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la CPC. **KETTY OLIVIA OCHOA CORDOVA** en la plaza N° 047 del cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica, con clasificación de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2025/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero del 2025, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 401 Gob. Reg. Huancavelica – Hospital Departamental de Huancavelica; acorde con la Certificación Presupuestal y registro AIRHSP 001176.”





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 121 -2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2025

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones de la profesional designada, cumplir con las funciones para el cargo de Jefa de la Oficina de Administración señaladas en los documentos de gestión institucional del Hospital Departamental de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Hospital Departamental de Huancavelica e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

